

SELLO VARTO, DIEZ Y NARAVE
DIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y CHICO.

Obedymiento & genero tan nuevo; Para equidad del derecho
de las partes en Nyon de su controversia, se ordene a las perso-
nas que vendieren dho. Salon tengan en dho. der. embargado
el dinero que de procediere para qe entregue a qe lo tuviere
de aver, que con esto se da providencia a ambas Arantambas =

Penalver

El Contador En firme lo que se deve de sus salarios al Don Pedro
nando Penalver Reg. que fue desta Ciu. hasta qe murio =

Entró el D. Juan Zarandona Reg. =

Fallo el D. D. Fulgencia Zarandona Reg. =

acequia de Parayote

El D. D. Miguel Galiano Quiche Reg. dio quenta a la Ciudad de
acequia de Parayote que a causa de llevar la acequia de Parayote mas agua de la que
coge en su casa Calta por sobre los quichos, y en particular por
la parte donde dicen la morera de la mata inundando los
Caminos y bancales con mucho perjuicio del Comun y herederos =

Entró el D. D. Felis Andres Jimenez Reg. =

Acequia de Churra

Coyda por la Ciudad la morera que ha en dho. D. D. Arg. Galiano
de Comete el que concurre a dho. foz sobre acequias de Churra y
acequia de Churra Laboquera de dha. Acequia requiriendo al Procur. de esta la hazar
limpiar y hasta que lo se no se permita volver hechar el agua
de la misma diligencia al Comete al Don Pedro Fontes Casullo
Reg. para la acequia de Churra la Vieja, por averse
entendido que de lo propio en ella =